



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-26922822-GDEBA-DSTAMDCGP Liquidación Barrios Bonaerenses mes de octubre 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, las Resoluciones N° 771/15 y N° 93/16, y el expediente N° EX-2021-26922822-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la liquidación del Programa Barrios Bonaerenses correspondiente al mes de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 771/15 se aprobó el Programa Barrios Bonaerenses en el ámbito del entonces Ministerio de Desarrollo Social, cuyo objetivo principal es promover la inserción laboral mediante una transferencia de ingreso no remunerativo a la población desocupada o con ingresos menores al Salario Mínimo Vital y Móvil, con bajo nivel educativo y en situación de vulnerabilidad social, con prioridad en las poblaciones juveniles;

Que por Resolución N° 93/16 se aprobó la Tabla de Categorías y Montos del Programa Barrios Bonaerenses;

Que en número de orden 2 la Dirección de Informática solicita la liquidación correspondiente al mes de octubre de 2021, del Programa mencionado en el exordio;

Que en número de orden 4 se adjunta información correspondiente a la Liquidación del Programa Barrios Bonaerenses, y en número de orden 5 se acompaña el listado de Totales por Categorías y Montos;

Que en número de orden 7 obra la respectiva liquidación, consignada como Anexo de Firma Conjunta - Barrios Bonaerenses Totales por Partido (IF-2021-28063356-GDEBA-DPDTMDCGP), conformada por la Dirección de Informática, la Dirección de Administración de Subsidios, la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial;

Que los montos correspondientes al mes de octubre de 2021, deberán ser transferidos según la liquidación efectuada, tal como surge del Anexo de Firma Conjunta - Barrios Bonaerenses Totales por Partido (IF-2021-28063356-GDEBA-DPDTMDCGP), que forma parte integrante de la presente;

Que en número de orden 11 la Dirección de Contabilidad efectuó la correspondiente Solicitud de Gastos, Ejercicio 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, la Resolución N° 771/15 y la Resolución N° 93/16;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la liquidación del Programa Barrios Bonaerenses, correspondiente al mes de octubre de 2021, de conformidad con el Anexo de Firma Conjunta - Barrios Bonaerenses Totales por Partido (IF-2021-28063356-GDEBA-DPDTMDCGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar la transferencia de fondos de conformidad con el Anexo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3 El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 2 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de veintidós millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis (\$22.248.866,00) y Fuente Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de diecisiete millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro (\$17.658.634,00). Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por la suma total de pesos treinta y nueve millones novecientos siete mil quinientos (\$39.907.500,00).

ARTÍCULO 4º. Comunicar al SINDMA, a las Áreas de rigor, y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

